

**Comisión de Transparencia y Acceso a la Información  
del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.  
P R E S E N T E.**

En observancia a la Convocatoria para la de designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, emitida por esta Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se presentan propuesta y documentación a favor del Arq. Vicente López de la Vega para ser considerado para el cargo mencionado.

La documentación consta de escritos de propuesta, como lo enuncia la base segunda de la convocatoria y la documentación requerida en la base cuarta de la misma. Lo cual consta de 30 fojas contenidas del folio 001 al folio 030

Sin otro particular quedo a sus atenciones.

**H. Puebla de Zaragoza a 23 de junio de 2022**

Arq.

**ELIMINADO:** Una firma.  
**Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

a Vega





BENEMERITA

000003

LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.



La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
otorga a

Vicente López De la Hega

el Título de

Arquitecto

**ELIMINADO:** Una fotografía y una firma.  
**Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

en atención a que realizó y aprobó los estudios correspondientes, así como el examen profesional sustentado el día 5 de diciembre de 2008 según consta en el archivo de la Dirección de Administración Escolar.

" Pensar bien, para vivir mejor. "

A. Puebla de Z., a 8 de enero del 2009

El Rector

Mtro. Roberto Enrique Agüera Ibañez

El Secretario General

Dr. José Ramón Eguibar Cuenca

COPIA COTEJADA



LIC. VALENTÍN JOR  
NOTARIO PÚBLICO  
PUEBLA

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

**ELIMINADO:** Datos De registro de Título de Licenciatura. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de 09.



S.E.P.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

YO, LICENCIADO **VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, NOTARIO TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTIOCHO** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO. -----

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE **UNA** HOJA ÚTIL A LA QUE SE ANEXA ESTA CERTIFICACIÓN CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE FUE TOMADA Y COTEJADA; QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BAJO EL LIBRO NÚMERO **UNO**, CON REGISTRO NÚMERO **CIENTO NOVENTA Y TRES**. -----

SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.- DOY FE. -----



GE MENESES ROJAS  
CO NÚMERO 28  
A, PUE.



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28.

PÁGINA SIN TEXTO

000005



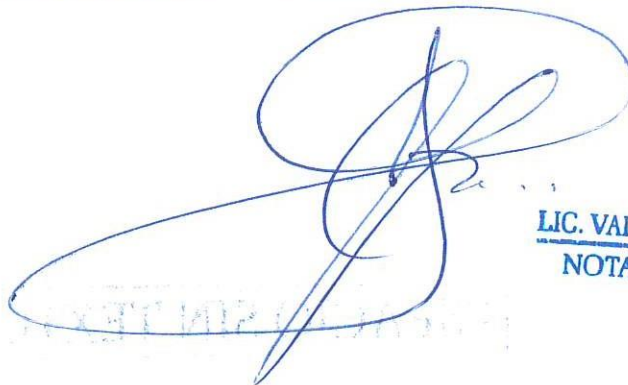
COPIA COTEJADA

**ELIMINADO:** Una CURP. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

ESPACIO SIN TEXTO



Yo, el Licenciado Valentín Jorge Meneses Rojas, Notario Titular de la  
Notaría Pública Número 28 de Puebla, Pue., en ejercicio, CERTIFICO  
Que la presente copia concuerda fielmente con su  
original a que me remito. - A petición de los interesados pongo  
la presente en la Ciudad de Puebla, Pue., A los VEINTIASEIS días  
del mes de Febrero de 2022



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

# UDLAP



22 de agosto de 2019  
Reg. SEP: 21MSU06490  
Plan de estudios: Federal

LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
Lic. Vicente López de la Vega  
PUEBLA, PUE.  
Número de Estudiante: 0209987

Por este medio hago constar que fue estudiante de esta Institución desde el periodo escolar de OTOÑO I 2017, hasta el día 21 de junio de 2019, fecha en que le fue conferida la Maestría en ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS (RVOE SEP N° 20121071), obteniendo un promedio final acumulado de 9.4 (Nueve punto cuatro).

Cabe mencionar que su Título Electrónico, se encuentra en trámite.

Para los fines legales que mejor le convengan.

Atentamente

Mtro. Sergio Linares Pérez  
Director General Escolar



COPIA COTEJADA





LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

YO, LICENCIADO **VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, NOTARIO TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTIOCHO** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO. -----

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE **UNA** HOJA ÚTIL A LA QUE SE ANEXA ESTA CERTIFICACIÓN CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE FUE TOMADA Y COTEJADA; QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BAJO EL LIBRO NÚMERO **UNO**, CON REGISTRO NÚMERO **CIENTO NOVENTA Y CUATRO**. -----

SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.- DOY FE. -----

**LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28.**



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.



LIC. VALENTÍN JORGE MENES  
 NOTARIO PÚBLICO NÚM  
 PUEBLA, PUE.

Matrícula: [REDACTED]  
 Alumno: López de la Vega Vicente  
 Campus: IEDEP Central  
 Carrera: MAESTRÍA EN POLÍTICA PÚBLICA  
 Grupo: Segundo A  
 Promedio: 10.00  
 Avance: 100.0%

Clave	Materia	Fecha	Calificación	Oportunidad	Créditos
MPP101	TEORÍA DEL ESTADO Y TEORÍA PÚBLICA	2019-08-31	10	0	7
MPP102	POLÍTICA PÚBLICA Y PENSAMIENTO SISTÉMICO	2019-10-19	10	0	7
MPP103	FORMACIÓN DE LA AGENDA PÚBLICA Y GRUPOS DE INTERÉS	2019-12-14	10	0	7
MPP201	DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA	2020-02-29	10	0	7
MPP202	MODELOS DE DESARROLLO Y POLÍTICA PÚBLICA	2020-04-18	10	0	7
MPP203	POLÍTICA PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD	2020-06-13	10	0	7
MPP302	COMUNICACIÓN POLÍTICA	2020-10-17	10	0	7
MPP301	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	2020-09-05	10	0	7
MPP-303	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA	2020-12-12	10	0	7
MPP401	EVALUACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA	2021-02-24	10	0	7
MPP-402	ECONOMÍA PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	2021-04-10	10	0	7
MPP-403	TALLER DE INVESTIGACIÓN	2021-05-29	10	0	7

COPIA COTEJADA

000007



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28

PUEBLA, PUE.

YO, LICENCIADO **VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, NOTARIO TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTIOCHO** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO. -----

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE **UNA** HOJA ÚTIL A LA QUE SE ANEXA ESTA CERTIFICACIÓN CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE FUE TOMADA Y COTEJADA; QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BAJO EL LIBRO NÚMERO **UNO**, CON REGISTRO NÚMERO **CIENTO NOVENTA Y OCHO**. -----

SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.- DOY FE. -----

**LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28**



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.



000008

DPP-SE-211-22

LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

ASUNTO: CONSTANCIA DE TÉRMINO

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E:

La que suscribe C. Norma Angelina Garcialugo Osio, Coordinadora de Servicios Escolares de **IEXE Universidad**, hace constar que el C. **Vicente López De la Vega** con matrícula: **DPP19C022**, concluyó sus estudios correspondientes al programa académico del **Doctorado en Políticas Públicas**, con Registro de Validez Oficial de Estudios: **SES/21/114/01/1491/2016**. Obteniendo las siguientes calificaciones del primer al octavo cuatrimestre.

CUATRIMESTRE	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN
PRIMER	DPP11-Análisis Económico de las Políticas Públicas	9
		8
	DPP12-Modelos Organizacionales para la Implementación de Políticas Públicas	9
	DPP13-Seminario de Políticas Públicas I	
SEGUNDO	DPP21-Métodos Cuantitativos para el Análisis de Políticas Públicas	9
	DPP22-Diseño y Evaluación de Políticas Públicas	10
	DPP23-Seminario de Políticas Públicas II	9
TERCER	DPP31- Métodos Cualitativos para el Análisis de Políticas Públicas	10
	DPP32- Seminario de Políticas Públicas III	9
	DPP33- Metodología de la Investigación I	9
CUARTO	DPP43-Metodología de la Investigación II	9

COPIA COTEJADA

PÁGINA SIN TEXTO



LIC. VALENTÍN JO:  
NOTARIO PÚBLI  
PUEB



QUINTO	DPP53- Seminario de Investigación Doctoral I GC	8
SEXTO	DPP63- Seminario de Investigación Doctoral II GC	10
SÉPTIMO	DPP73- Seminario de Investigación Doctoral III GC	10
OCTAVO	DPP83- Seminario de Investigación Doctoral IV GC	10

Promedio general: 9.2

Se extiende la presente constancia a los 27 días del mes de abril de 2022, para los fines que al interesado convengan.



GE MENESES ROJAS  
ICO NÚMERO 28  
A, PUE.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULAR  
IEXE UNIVERSIDAD  
CLAVE: 21MSU1230A  
PUEBLA

Atentamente

Mtra. Norma Angelina Garcialugo Osio  
Coordinadora de Servicios Escolares

COPIA COTEJADA

ESPACIO SIN TEXTO



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

YO, LICENCIADO **VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, NOTARIO TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTIOCHO** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO. -----

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE **DOS** HOJAS ÚTILES A LA QUE SE ANEXA ESTA CERTIFICACIÓN CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE FUE TOMADA Y COTEJADA; QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BAJO EL LIBRO NÚMERO **UNO**, CON REGISTRO NÚMERO **CIENTO NOVENTA Y UNO**. -----

SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.- DOY FE. -----



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

**LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28.**



Puebla, Puebla a 23 de Abril de 2021. 000010


LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
A QUIEN CORRESPONDA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.  
**PRESENTE.**

La que suscribe C. Norma Angelina Garcialugo Osio, coordinadora de Servicios Escolares de **IEXE Universidad**, hace constar que el C. **Vicente López de la Vega**, cursó y aprobó el Diplomado en línea en Presupuesto basado en resultados; con registro SEP.-DUPNEP-DVC-030-18, acreditando 120 horas de capacitación.

A continuación, se detallan los módulos acreditados.

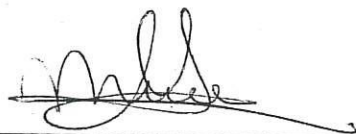
- Módulo 1: Gestión para resultados
- Módulo 2: Presupuesto basado en resultados
- Módulo 3: Sistema de evaluación del desempeño
- Módulo 4: Herramientas metodológicas para aplicar el Pbr
- Módulo 5: Experiencias nacionales e internacionales exitosas en la implementación del Pbr/SED

Se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULAR  
IEXE UNIVERSIDAD  
CLAVE: 21MSU123DA  
PUEBLA

**Atentamente**



**Mtra. Norma Angelina Garcialugo Osio**  
Coordinadora de Servicios Escolares

COPIA COTEJADA







LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

YO, LICENCIADO **VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, NOTARIO TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTIOCHO** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO. -----

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE **UNA** HOJA ÚTIL A LA QUE SE ANEXA ESTA CERTIFICACIÓN CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE FUE TOMADA Y COTEJADA; QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BAJO EL LIBRO NÚMERO **UNO**, CON REGISTRO NÚMERO **CIENTO NOVENTA Y CINCO**. -----

SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.- DOY FE. -----



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28.

LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUB.



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General @prende.mx y la Dirección General de Televisión Educativa mediante su plataforma MéxicoX,

Folio: DEPPP2020VicenteLopezdeVega

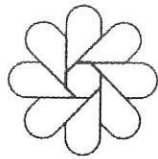
EXTIENDEN EL SIGUIENTE

DIPLOMA

Vicente López de la Vega

A:

Por haber acreditado el **Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2020 (2a. Edición)**, con una duración de 120 horas, impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, del 16 de septiembre al 11 de diciembre de 2020, con una calificación final de 85.



EPP Evaluación de Políticas y Programas Públicos SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dra. Rosa Isabel Islas Arredondo

Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño

Dra. Lidia Camacho Camacho

Coordinadora General de @prende.mx

000011



Televisión Educativa

COORDINACIÓN GENERAL @prende.mx

méxicoX

COPIA COTEJADA





LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

YO, LICENCIADO **VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, NOTARIO TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTIOCHO** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO. -----

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE **UNA** HOJA ÚTIL A LA QUE SE ANEXA ESTA CERTIFICACIÓN CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE FUE TOMADA Y COTEJADA; QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BAJO EL LIBRO NÚMERO **UNO**, CON REGISTRO NÚMERO **CIENTO NOVENTA Y SIETE**. -----

SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.- DOY FE. -----



**LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS** VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
**PUEBLA, PUE.** PUEBLA, PUE.

**ELIMINADO:** Una fotografía, una firma, un domicilio un número telefónico, un correo electrónico y un número de cédula profesional. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

PUEBLA, PUE.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Arquitectura

BUAP

Ced. Prof. [REDACTED]

Maestría en Administración de Negocios  
Universidad De Las Américas Puebla (UDLAP)  
2017-2019  
(Titulación en trámite)

Maestría en Política Pública  
Instituto de Educación Digital del Estado de  
Puebla  
2018-2021  
(Titulación en trámite)

Doctorado en Políticas Públicas  
Universidad IEXE  
(Titulación en trámite)

### Diplomado

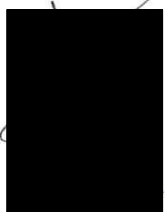
“Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2020 2da Edición”

SHCP

### Diplomado

“Presupuesto basado en  
Resultados” IEXE Puebla 2020

COPIA COTEJADA





PÁGINA SIN TEXTO



LIC. VALENTÍN JOSE  
NOTARIO PÚBLICO  
PUEBLA



EXPERIENCIA PROFESIONAL

000013

Fundador De Lova De Puebla S.A. De C.V.

Comercializadora De Materiales Para Construcción, (Apoderado Legal),

LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

Del Año 1999 al 2004.

Administrador De Lova De Puebla

Comercializadora De Materiales Para La Construcción,

Del Año 2004 al 2008.

Administrador

En Casa De Materiales Santa Elena,

Comercializadora De Materiales Para La Construcción,

Del Año 2008 al 2014.

Presidente Municipal

De Coxcatlán

De octubre de 2014 a octubre de 2018.

Supervisor De Obras

En Integradora De Servicios Y Suministros Para La Industria S.A. De C.V.

De enero de 2019 a abril de 2021.

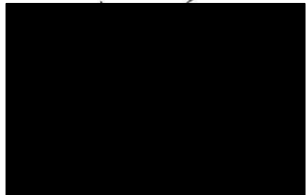
Delegado en Derechos Humanos, Transparencia y Protección de Datos

Personales en la Región Puebla – Tlaxcala

05 de octubre de 2021 a la actualidad

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Vicente López de la Vega

COPIA COTEJADA



ELIMINADO: Una fotografía, una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

PÁGINA SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LIC. VALENTÍN JORGE  
NOTARIO PÚBLICO  
PUEBLA,



CARGOS PÚBLICOS

000014

Director De Obras Públicas en el Municipio de Coxcatlán, Puebla.

Año 2008.

LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 Fundador de la Asociación Civil "Logros" Coxcatlán A.C.  
PUEBLA, PUE.

Año 2009

Presidente del Comité Municipal  
del PRI en Coxcatlán Año 2013 al  
2014

Presidente Municipal de Coxcatlán  
Año 2014 al 2018.

COPIA COTEJADA



MENESES ROJAS  
NÚMERO 28  
PUE.



ESP... SIN TEXTO

**ELIMINADO:** Una firma. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

YO, LICENCIADO **VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, NOTARIO TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTIOCHO** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO. -----

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE **TRES** HOJAS ÚTILES A LA QUE SE ANEXA ESTA CERTIFICACIÓN CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE FUE TOMADA Y COTEJADA; QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BAJO EL LIBRO NÚMERO **UNO**, CON REGISTRO NÚMERO **CIENTO NOVENTA**. -----

SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.- DOY FE. -----



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

BENEMERITA

000015



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
otorga a

Vicente López De la Hega

el Título de  
**Arquitecto**

en atención a que realizó y aprobó los estudios correspondientes, así como el examen profesional sustentado el día 5 de diciembre de 2008 según consta en el archivo de la Dirección de Administración Escolar.

" Pensar bien, para vivir mejor. "

H. Puebla de Z., a 8 de enero del 2009

El Rector

Mtra. Roberto Enrique Agüera Ibañez

El Secretario General

Dr. José Ramón Equibar Cuenca

Firma del Interesado

COPIA COTEJADA

**ELIMINADO:** Una firma.  
**Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

**ELIMINADO:** Datos de registro de Título de Licenciatura **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
de 09.



**S.E.P.**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS



LIC. VALENTÍN JOSE  
NOTARIO PÚBLICO  
PUEBLA



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

YO, LICENCIADO **VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, NOTARIO TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTIOCHO** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO. -----

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE **UNA** HOJA ÚTIL A LA QUE SE ANEXA ESTA CERTIFICACIÓN CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE FUE TOMADA Y COTEJADA; QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BAJO EL LIBRO NÚMERO **UNO**, CON REGISTRO NÚMERO **DOSCIENTOS**. -----

SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.- DOY FE. -----



GE MENESES ROJAS  
ICO NÚMERO 28  
A, PUE.



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28.  
LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

PÁGINA SIN TEXTO



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

CÉDULA 5965370

SEP



México D.F. 21 de Abril del 2009



FIRMA DEL TITULAR

000017

**ELIMINADO:** Una CURP. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

COPIA COTEJADA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5965370

EN VIRTUD DE QUE

VICENTE  
LÓPEZ  
DE LA VEGA

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN  
ARQUITECTURA

[Handwritten mark]



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

YO, LICENCIADO **VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, NOTARIO TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTIOCHO** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO. -----

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE **UNA** HOJA ÚTIL A LA QUE SE ANEXA ESTA CERTIFICACIÓN CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE FUE TOMADA Y COTEJADA; QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BAJO EL LIBRO NÚMERO **UNO**, CON REGISTRO NÚMERO **CIENTO NOVENTA Y NUEVE**. -----

SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.- DOY FE. -----

**LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28**



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

000016



**ELIMINADO:** Una firma y una fotografía. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

# CONSTANCIA

**ALFONSO JORGE MENESES ROJAS**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28**  
**PUEBLA, PUE.**

DE ACUERDO AL ART. 3º DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ALIANZA INTERNACIONAL CAMPESINA E INDIGENA MAGALLON A.C. Y APLICANDO LOS DIFERENTES ARTICULOS Y STATUTOS QUE RIGEN A LA MISMA, REFIRIENDOSE AL ART. 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO LOS ALIADOS POLITICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, Y COMO TAMBIEN LO REFIERE EL COMPROMISO NÚMERO 90 DEL EJECUTIVO FEDERAL OTORGO A PARTIR DE ESTA FECHA LA PRESENTE CONSTANCIA COMO DELEGADO EN DERECHOS HUMANOS, TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUEBLA-TLAXCALA A VICENTE LÓPEZ DE LA VEGA.

POR LO QUE SOLICITO A TODA LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, EXTRANJERAS Y ORGANOS DE DERECHOS HUMANOS NACIONALES E INTERNACIONALES (ONU) TODO EL APOYO Y FACILIDADES QUE SE LE PUEDAN BRINDAR A NUESTRO DELEGADO EN DERECHOS HUMANOS, TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUEBLA-TLAXCALA VICENTE LÓPEZ DE LA VEGA. PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CIVILES, SOCIALES Y AQUELLAS QUE AMERITEN PARA QUE TENGA UN BUEN TRANSITO Y SUS RESULTADOS SEAN SATISFACTORIOS PARA NUESTRA ORGANIZACIÓN, PARA IMPULSAR Y PROCURAR EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES Y GRUPO VULNERABLES, PARA EL LOGRO DE SU DESARROLLO EN CUALQUIER ÁMBITO DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

SAN ANTONIO TEXAS A 17 DE MAYO DE 2022

**LIC. MIGUEL AMAGALLÓN MENESES**  
**PRESIDENTE DE ALIANZA INTERNACIONAL CAMPESINA E INDÍGENA MAGALLÓN A.C**

COPIA COTEJADA

ALIANZA INTERNACIONAL CAMPESINA E INDIGENA MAGALLON A.C.

SER	NOTARIO	SHCP	SEDESOL	SALUD
0939966	PUBLICO	R.F.C.	CLUNI	RED0008
	35193	AIC09035MN3	AIC09030512016	

Domicilio: Oficinas Generales  
Hermenegildo Galeana N° 100 Despacho 103 1er. Piso Centro C.P. 50000 Toluca México

Tel: (722) 2 131730 Y (722) 2131743

CORREO: m-neses\_0029@hotmail.com

CELULAR: 55 3463 1061

Manifiesto bajo protesta  
Vicente López de la Vega

de decir verdad





This Certificate is Attached to a 1 page(s) document(s) dated 17MAY2022  
entitled CONSTANCIA


**ACKNOWLEDGMENT CERTIFICATE**

State of TEXAS  
County of BEXAR

Before me, CORINE CASAS, on this day  
personally appeared VICENTE LÓPEZ DE LA VEGA

To be the person (s) whose name (s) is/are suscribed to the foregoing instrument and  
acknowledged to me that he/she/they executed the same for the purposes and consideration  
therein expressed.

Given under my hand and seal of office this 17th day of MAY 2022

  
Notary Public & Signature  
**CORINE CASAS**  
Notary ID #10410405  
My Commission Expires  
January 5, 2024



LIC. VALENTÍN JO  
NOTARIO PÚBLICO  
PUERTO RICO

000019



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
PUEBLA, PUE.

YO, LICENCIADO **VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, NOTARIO TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTIOCHO** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO. -----

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE **UNA** HOJA ÚTIL A LA QUE SE ANEXA ESTA CERTIFICACIÓN CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE FUE TOMADA Y COTEJADA; QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BAJO EL LIBRO NÚMERO **UNO**, CON REGISTRO NÚMERO **CIENTO NOVENTA Y DOS**. -----

SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.- DOY FE. -----



GE MENESES ROJAS  
LICO NÚMERO 28  
LA, PUE.



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS

**LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28. PUEBLA, PUE.

PÁGINA SIN TEXTO

**Comisión de Transparencia y Acceso a la Información  
del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, **Arq. Vicente López de la Vega**, en observancia a la Convocatoria para la de designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, emitida por esta Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en cumplimiento a lo estipulado en el punto 5 de la Base Cuarta y párrafo segundo de la Base Quinta de la Convocatoria mencionada, **declaro bajo protesta de decir verdad** que:

- a) No soy ni he sido dirigente de algún partido o agrupación política, ni ministro de culto religioso, en cinco años antes de la fecha de designación del Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla;
- b) No soy ni he sido servidor público de primero y segundo nivel por lo menos dos años antes del momento de la designación del Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla;
- c) No estoy condenado por delito doloso; y
- d) Manifiesto que todos los datos y la documentación que se adjuntan a la propuesta son auténticos y ciertos.
- e) Así mismo, manifiesto que tengo conocimiento y acepto el contenido de las bases y procedimientos de la Convocatoria, así como las deliberaciones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como también acepto las determinaciones que deriven de la misma.

Sin otro particular quedo a sus atenciones.

**H. Puebla de Zaragoza a 23 de junio de 2022**

Arq.

**ELIMINADO:** Una firma. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigesimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

## Derecho de acceso a la información

Vicente López de la Vega

“Las relaciones sociales entre los hombres se han pervertido tanto,  
que es más fácil obrar mal que conducirse correctamente”

Ricardo Flores Magón

Si regresáramos el tiempo para observar cómo era el acceso a la información años atrás, se notaría el avance que se tiene. Actualmente se ha convertido en un deber de todo Gobierno informar a los ciudadanos sobre el manejo de los recursos, y poner a disposición del pueblo la información que le pertenece.

Actualmente el acceso a la información es libre y se da a conocer lo que hacen nuestros gobernantes y en qué utilizan los recursos públicos, respetando el derecho a la información. Pero, ¿qué es el derecho de acceso a la información pública? Para responder esta pregunta debemos hacer una retrospectiva sobre cómo era anteriormente el manejo de la transparencia en México, y cómo fue evolucionando, hasta convertirse en un derecho fundamental que ha sido la base de una cultura de transparencia.

## Derecho a la información

El denominado “Derecho a la Información” es visto como un privilegio y principal, aunque esta afirmación es relativamente actual, en palabras de Cruz Barney, abogado e investigador jurídico mexicano, nos dice:

**ELIMINADO:** Una firma. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En 1990 solamente 13 países habían aprobado leyes de acceso a la información pública, no existían estándares internacionales sobre el tema ni organizaciones no gubernamentales preocupadas por el tema. Para 2006 más de 60 países habían promulgado leyes de acceso a la información en poder de las entidades públicas y otros 30 estaban en proceso de aprobarlas.

En 1977 se llevó a cabo la reforma al Artículo 6º Constitucional, que permitió que el derecho a la información se incorporara a nuestra Carta Magna. En esa ocasión se asentó como un privilegio para los partidos políticos, ya que su principal designio fue asegurar que éstos pudieran divulgar sus ideales y sus propuestas en los medios de comunicación, como una especie de equilibrio e igualdad, su principal objetivo; fue el brindar a la ciudadanía la posibilidad de conocer la “intención” de los diversos partidos políticos.

En 1983, Daniel Soto, abogado especializado en derecho público, políticas de seguridad y derechos humanos, narra el “Caso Burgoa”: el Dr. Ignacio Burgoa Orihuela solicitó a la Secretaría de Hacienda la información del monto exacto de la deuda externa mexicana. Su petición fue negada; se promovió un amparo indirecto el cual fue negado; y posteriormente se recurrió al amparo en revisión. Esto permitió que se sentara como precedentes para que, en el año 2000, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconociera el derecho a conocer y poseer información como una garantía de la persona y deber del Estado, por lo que se ha transformado la prerrogativa de los partidos políticos a derecho ciudadano, para que se pueda brindar información completa y veraz.

**ELIMINADO:** Una firma.  
**Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

El 11 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007, donde se agregó un segundo párrafo y siete fracciones al Artículo Sexto constitucional. Se consideró trascendente en su momento y que dio como resultado lo que hoy conocemos como transparencia y acceso a la información. (Carbonelle, M.)

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el diario Oficial de la Federación del 14 de enero del 2008, estableció las obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia, mismas que fueron reglamentadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral dando paso al ejercicio de la transparencia en nuestro país.

Con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las autoridades obligadas son:

- Poder ejecutivo
- Poder legislativo
- Poder judicial
- Órganos desconcentrados, descentralizados y autónomos
- Fideicomisos y fondos públicos
- Partidos políticos locales
- Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y públicos o realice actos de autoridad

**ELIMINADO:** Una firma.  
**Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Se puede decir que en nuestro país existe un derecho a la información, plasmado en nuestra Ley Federal de transparencia; la CNDH México nos dice que: es el derecho de toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada, en posesión de las autoridades, quienes tienen la obligación de entregarla sin que el ciudadano necesite acreditar interés alguno, ni justificar su uso.

Tener acceso a la información es un derecho que se ha obtenido con el paso del tiempo, aunque dicha información depende de la disposición que se tengan de los tres estados de gobierno en sus dependencias e instituciones. Este análisis tiene por objeto señalar los beneficios del acceso a la información pública y la influencia de la tecnología en la protección de datos personales y transparencia.

### Beneficios de nuestro derecho a la información

Hoy se tiene libertad de solicitar información a los gobernantes y cada que hay elecciones los candidatos realizan proselitismo buscando la manera de generar confianza en la población, diciendo que su gobierno será transparente y accesible a la información, situaciones que se han visto en los gobiernos, pero la constante es que estando ya al frente de los gobiernos públicos se molestan al solicitarles información de lo ejercido, explican el porqué de sus decisiones.

El ciudadano debe ser consciente, que este derecho no solo se trata de cuánto dinero se dispone y en que se ha invertido, sino conocer

**ELIMINADO:** Una firma, una fotografía, una CURP, un número de cédula profesional.  
**Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



acciones de los gobernantes. Al ser su derecho, tiene que estar disponible a cualquier ciudadano sin importar la edad, raza, sexo, dialecto, religión, preferencia sexual, ideología, política, oficio, estudios o situación económica. Toda persona, dice la ley; tiene derecho a la información sin tener que demostrar interés jurídico ni justificar su utilización.

Es de suma importancia ejercer este derecho, ya que muchos ciudadanos prefieren no involucrarse en temas de política o en cuestionar las acciones del gobierno, simplemente porque “no les gusta la política”, de ese modo se está desperdiciando un valioso derecho, que no en todos los países existe, perdiendo esa libertad de indagar en qué han sido utilizados los impuestos y aportaciones de los ciudadanos, qué acciones en favor de la población se ha realizado, quienes han sido beneficiados con estas aportaciones y sobre todo conocer qué acciones realizarán las autoridades correspondientes, por ello se debe estar atento y cuestionar para evitar caer en apatía y convertirse en una sociedad conformista, que en el futuro solo acepte lo que se le dice en las notas periodísticas o declaraciones de quien corresponde, prefiriendo no involucrarse, al grado de potencializar el desinterés por saber qué es lo que está pasando con el proceder de los gobernantes

encuentran en la toma de decisiones y qué es lo que hacen con los recursos económicos conferidos.

La transparencia de la información pública puede verse motivada a demandarse por tener el atractivo de abatir la corrupción; uno de los problemas que existen en nuestro país. De igual manera, hacer más eficientes las instituciones gubernamentales dando como resultado una mejor calidad

**ELIMINADO:** Una firma. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

las personas, al tener éstas, la posibilidad de utilizar las leyes de acceso y transparencia, ya que de esta manera pueden ser conscientes de todos los posibles apoyos a los que pueden ingresar.

En este orden de ideas, “cuando la transparencia se encuentra orientada hacia el ejercicio o administración pública, hace referencia a valores sociales como la honestidad, claridad, participación y el respeto a las reglas tanto para el gobernante como para el ciudadano” (Bellver, 2007).

Como parte de la lucha contra la corrupción, el ciudadano responsable y participativo puede tomar acciones, siempre y cuando conozca lo que están haciendo los gobernantes, ya que en caso de que se descubran manejos indebidos se podrá denunciar y en caso de no estar de acuerdo con las prioridades y decisiones de los gobernantes, penalizar a través del voto popular, por tal situación es importante seguir insistiendo en ejercer el derecho, ya que de no hacerlo no se sabrá quiénes son las autoridades.

Es necesario, saber que no todos los sujetos obligados son sensibles al voto; pero siempre existe solución a todo y en esos casos la denuncia y la exhibición pública puede ser un arma eficaz de penalización. Para las figuras públicas el desprestigio y desacreditación social y de opinión pública son una exposición a la opinión pública, en su diario vivir mientras cumplen sus responsabilidades administrativas, y así cada uno de los ciudadanos tendrán la oportunidad de realizar acciones en pro del bienestar común como una oportunidad que se le brinda de saber.

**ELIMINADO:** Una firma.

**Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

La información obtenida puede tener un uso personal, laboral, académico o empresarial. Las organizaciones no gubernamentales, investigadores y medios de comunicación han sido los primeros beneficiarios del ejercicio de este derecho.

### **Tecnología como apoyo en la transparencia**

Se vive en un mundo tan interconectado, que no se puede hacer de lado los avances tecnológicos, ya que esto implicaría dejar de lado las ventajas que brinda el mundo actual, así como también una negatividad a la transformación, puesto que a raíz de la pandemia por COVID-19, se ha podido reconocer la importancia del avance en tecnológico de hoy en día y la facilidad con la cual podemos comunicarnos.

La revolución digital ha facilitado el quehacer de los encargados de brindar y rendir cuentas respecto a políticas públicas, se ha logrado que puedan hacerlo de manera más práctica y sencilla. De esta manera una gran cantidad de programas, redes sociales, páginas web y demás tecnologías están rediseñando el papel de la transparencia, yendo más allá, de la información. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos ahora pueden verificar a dónde van los recursos públicos y cómo se utilizan.

Las redes sociales, según la Organización de los Estados Americanos, ha permitido que se pueda tener en tiempo real la evidencia visual, mediante videos, de las obras realizadas, de los desvíos de recursos o de los actos de los gobiernos, siendo un gran apoyo, al mismo tiempo que podría brindar

**ELIMINADO:** Una firma. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

de ingreso a los jóvenes y ciudadanos que están desinteresados en el acceso a la información. (OAS, 2013, pág. 15)

Es necesario aclarar que los problemas de corrupción de nuestro país no se acabarían con la Ley de Transparencia, pero si podemos generar duda y curiosidad por el manejo de los recursos, puesto que la información está al alcance de la ciudadanía, para ser consultada en el momento que sea necesario.

### **Transparencia y democracia**

La democracia ha sido uno de los pilares de nuestra sociedad, si lo analizamos podemos descubrir que está estrechamente relacionada con la rendición de cuentas y la transparencia, ya que actúa como un indicador de un buen o mal funcionamiento de las acciones del estado, y al mismo tiempo promueve un comportamiento responsable de los servidores públicos, ya que al saberse vigilados buscarán tener un comportamiento responsable, no es posible hoy hablar de un gobierno transparente sin requerir una rendición de cuentas clara y precisa por parte de quienes laboran en la gestión pública.

Un vigoroso estímulo para que la autoridad funcione apegada a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, deriva de la relación de la sociedad con el Estado e información que este último posee, esto se encuentra estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información:

Transparencia y Acceso a la Información:

“Para garantizar el respeto al derecho de acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la administración pública de México, se establece en el Título Quinto el órgano rector encargado de

**ELIMINADO:** Una firma. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

el cumplimiento de las disposiciones enunciadas en la presente Ley.”

(INFOEM, 2017, pág. 4)

La democracia en nuestro país tiene ahora retos más amplios que se relacionan con supervivencia y desarrollo, lo cual significa que no se agota en la expresión de la lucha por el poder, sino que, además, hay elementos que se deben considerar para que se convierta en un modo de vida más abierto, incluyente y equitativo.

Esto significa que en la democracia hay instituciones responsables de asegurar la vigencia de derechos y obligaciones, para evitar que el poder del Estado tome distancia entre los gobernados.

Es preciso puntualizar la necesidad de ser constantes buscadores de información, ser críticos de las acciones de aquellos que dirigen nuestro país y sobre todo participar de manera activa en una sociedad, para poder mantener la democracia y honestidad de las instituciones, dejando de ser solo espectadores para poder participar en cada una de estas etapas.

**ELIMINADO:** Una firma. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

## Conclusiones

El constante fortalecimiento por la lucha del bienestar común debe empezar con acciones transparentes y, sobre todo legítimas por parte de quien está al frente de las dependencias e instituciones que dan confianza y transparencia en México. Los ciudadanos deben exigir cuentas claras, recordando que es un derecho no ejercido no un derecho perdido, y al mismo tiempo analizar cómo poder intervenir en la toma de decisiones.

Dejando de lado la apatía, aportando a la sociedad, informándose antes de votar y de manera libre y razonada, al demandar el ejercicio responsable de la función pública, al mismo tiempo vigilar el desempeño de los funcionarios, lo que permitirá ser testigos si se incurre en actos de corrupción.

Finalmente citando al escritor Octavio Paz, "Sin libertad, la democracia es despotismo, sin democracia la libertad es una quimera,." No seamos solo espectadores, volvámonos ciudadanos participativos que buscan lograr un bien común, con información y transparencia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2007) "Democracia/Estado/Ciudadanía Hoja  
en América Latina" Editorial Mirza. Recuperado de  
[https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDHSeguridad/12\\_2010/be846c2a-a0e6-4](https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDHSeguridad/12_2010/be846c2a-a0e6-4)

**ELIMINADO:** Una firma. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.